



Servicio de Administración Tributaria

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN ESTRATÉGICA ADUANERA.**

**Almacenes Generales de Depósito
Manual Validación Cartas de Cupo M3
Versión 4.00/ Abril 2013**

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Aduanas realiza el intercambio de información de manera electrónica entre la Autoridad Aduanera y los Almacenes Generales de Depósito (AG) sobre las mercancías que son despachadas con pedimentos A4, la emisión electrónica de la carta cupo pretende agilizar y controlar el Despacho de Mercancías con régimen de depósito fiscal.

El presente documento pretende mostrar los lineamientos informáticos que se utilizan en el intercambio electrónico; por lo que a continuación se detalla el manual de registros que tiene la finalidad de proporcionar el orden de la información que son necesarios para los diferentes movimientos, los cuales son:

- Expedición de Carta Cupo para pedimento con régimen de depósito fiscal (A4)
- Cancelación de Carta Cupo para pedimento con régimen de depósito fiscal
- Expedición de Carta Cupo para Traspaso
- Cancelación de Carta Cupo para Traspaso
- Reexpediciones (Temporal). Estas se expedirán en caso de que la Almacenadora tenga mercancía en su Bodega respaldadas con Cartas de Cupo No Electrónicas.
- Informe de Arribo
- Cambio de Informe de Arribo
- Cambio de Cartas de Cupo
- Expedición del Alta de Informe de Traslado
- Cancelación de la Expedición del Alta de Informe de Traslado
- Expedición del Alta de Informe de Traspaso
- Cancelación del Alta del Informe de Traspaso
- Informe de donación o destrucción
- Cancelación del Informe de donación o destrucción

GENERACIÓN DE ARCHIVOS POR PARTE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

Cada archivo puede contener n movimientos (Expediciones, Cancelaciones Informes, etc).

El nombre de cada archivo tendrá la forma **Qrrrrccc.jjjp** donde,

| INDICADOR | DEFINICIÓN |
|--------------------------|---|
| Q rrrr. | Constante que identifica archivos de validación que contienen movimientos referentes a las cartas de cupo. Identifica la clave Entidad Externa que genera el archivo de validación, en el caso del Módulo de Control Automático de Cartas de Cupo se declara la clave 14XX que corresponde a los Almacenes Generales de Depósito. Los dos primeros dígitos 14 es constante para todos los Almacenes Generales de Depósito, los dos siguientes deberán de solicitarlos a la Administración de Análisis de Procesos, ya que estos dos dígitos son únicos por almacén general de depósito. |
| ccc | Consecutivo asignado por la Entidad Externa que genera el archivo, se recomienda iniciar con 001 y reiniciar el contador cuando se llegue al consecutivo 999 . Este contador funciona por semana. |
| Jjj P | Número correspondiente al día juliano del año en el cual se transmite el archivo, se deben utilizar 3 dígitos. Dígito de identificación del equipo externo al SAT desde el cual se transmite el archivo, debe corresponder al alias del equipo como se le conoce en el esquema de transmisión de pedimentos a través del equipo de AMIA/AMAGDE en el CPN. |

Éste se conocerá como **archivo tipo Q**.

NOTA ACLARATORIA: EL ÚLTIMO DÍGITO P EN ALGUNOS CASOS EL SOCKET DE LA ENTIDAD QUE TRANSMITE EL ARCHIVO A CPN ES LA QUE SE COLOCA AUTOMÁTICAMENTE, EN CASO DE QUE SE REALICE ESTE PROCESO NO DEBERAN DE GENERAR EL ARCHIVO CON ÉSTE ÚLTIMO, YA QUE CAUSARA CONFUSIÓN AL MOMENTO DE LA VALIDACIÓN.

Todos los archivos de validación deben tener obligatoriamente un registro de inicio de Carta de Cupo independientemente del tipo de movimiento que se realice; por lo cual puede existir más de un movimiento por archivo dependiendo de las acciones que se desean reportar, y solamente un registro de Fin de Archivo; lo cual involucra que en un archivo pueden presentarse varias cartas de cupo o expediciones, cancelaciones e informes; sin embargo no podrán generarse diferentes movimientos para la misma carta cupo en el mismo archivo, por lo que para cada acción a efectuar sobre una carta cupo deberán de generarse archivos por separado.

La Autoridad Aduanera transmitirá un **Acuse Electrónico de Validación** al Almacén General de Depósito, compuesto de ocho caracteres alfanuméricos con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida; el formato del archivo que llevará el acuse electrónico será con el formato que se muestra a continuación: **Rrrrrccc.jjj**, donde:

| INDICADOR | DEFINICIÓN |
|-------------|---|
| R | Constante que identifica archivos de respuesta de validación de informes de cartas de cupo. |
| rrrr | Identifica la clave Entidad Externa que genera el archivo de validación, en el caso del Módulo de Control Automático de Cartas de Cupo se declara la clave 14XX que corresponde a los Almacenes Generales de Depósito. Los dos primeros dígitos 14 es constante para todos los Almacenes Generales de Depósito, los dos siguientes son los asignados por la Administración de Análisis de Procesos. |
| ccc | Consecutivo asignado por la Entidad Externa que genera el archivo, se recomienda iniciar con 001 y reiniciar el contador cuando se llegue al consecutivo 999 . Este contador funciona por semana. |
| 666 | Número correspondiente al día juliano del año en el cual se transmite el archivo, se deben utilizar 3. |

Este archivo se conocerá como **archivo tipo R**.

ENVÍO DE PEDIMENTO DE DEPÓSITO FISCAL (A4) AL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

Una vez concluido el despacho aduanero del pedimento de depósito fiscal, se pretende entregar al almacén general de depósito involucrado en la operación y que haya expedido la carta de cupo un archivo de manera electrónica que contenga el pedimento de régimen de Depósito Fiscal (Clave de pedimento A4).

La Autoridad Aduanera transmitirá al Almacén General de Depósito el archivo que contiene la auto-declaración por parte del Agente Aduanal que contiene la carta de cupo expedida, este puede ser un pedimento con clave A4 o rectificación del original; este archivo se transmitirá con el formato siguiente:

El nombre de cada archivo tendrá la forma **Paaaacca.jjj** donde,

| INDICADOR | DEFINICIÓN |
|-------------|---|
| P | Constante que identifica archivos con régimen de depósito fiscal que ya han completado el despacho ante la autoridad aduanera (clave documento 'A4'). |
| aaaa | Clave del Almacén General de Depósito que expidió las Cartas de Cupo utilizadas en los pedimentos contenidos en el archivo. |

ccc

Consecutivo asignado por la Entidad Externa que genera el archivo, se recomienda iniciar con **001** y reiniciar el contador cuando se llegue al consecutivo **999**. Aduana por la que se realizó el despacho del pedimento de régimen de depósito fiscal (A4).

jjj

Número correspondiente al día juliano del año en el cual se transmite el archivo.

Este archivo se conocerá como **archivo tipo P**.

No se omite mencionar, que al validar un pedimento con clave A4; deberá de enviarse un pedimento por archivo de validación. Este detalle lo deberá conocer el agente aduanal.

EXPEDICIÓN DE CARTA CUPO

Una vez que el almacén general de depósito haya recibido por parte del agente aduanal o del importador la solicitud de servicio de la carta cupo, éste procederá a realizar la expedición ante la autoridad aduanera de la carta cupo enviando al Centro de Procesamiento Nacional (CPN) el archivo **Q** correspondiente a la expedición.

Cuando obtenga el almacén general de depósito el acuse electrónico de la operación por parte de la autoridad aduanera, éste se encuentra en posibilidades de entregar la expedición al solicitante para proceder a realizar el despacho aduanero de mercancías a régimen de depósito fiscal.

INFORME DE ARRIBO.

Una vez que se haya realizado la entrada de mercancías a la bodega destino del almacén general de depósito, éste tiene la obligación de notificar a la Autoridad Aduanera mediante otro archivo plano tipo **Q**, si las mercancías que se recibieron de la aduana de despacho a la Unidad Autorizada (Bodega SIDEFI) se encuentran completas o existen sobrantes o faltantes de las manifestadas en el pedimento, dentro de los plazos que se establecen en la normatividad de cartas cupo, según supuestos de aplicación. En caso de no arribo de mercancías por alguna circunstancia de fuerza mayor, esto deberá notificarse también de forma electrónica, mediante este tipo de movimiento.

CANCELACIÓN

Cuando se trate de cancelación de cartas de cupo, deberá de notificarse electrónicamente a la autoridad aduanera de dicho acto, enviando los registros correspondientes en un archivo plano tipo **Q**.

La cancelación solo procederá cuando todavía no se haya efectuado la validación y el pago correspondiente al pedimento A4, por lo que se entiende que solamente aplica antes de relacionar dicha carta con algún pedimento de régimen de depósito fiscal.

TRASLADO

Se deberá de notificar electrónicamente de los traslados que realice la Almacenadora de una Unidad Autorizada a otra Unidad Autorizada del propio Almacén, así como la fecha en la que pretende retirar las mercancías, mediante un archivo tipo **Q**.

TRASPASO

Se deberá de notificar electrónicamente de los traspasos que pretenda realizar un Almacén General de Depósito a otro Almacén General de Depósito, dando seguimiento a los siguientes pasos:

- 1.-Expedición del Alta por Traspaso por parte del almacén general de depósito que recibirá las mercancías.
- 2.-Una vez que el almacén general de depósito que pretende retirar las mercancías reciba por parte del otro almacén los datos de la nueva carta cupo y se encuentre en condiciones de retirar las mercancías de sus instalaciones, deberá de generar el archivo correspondiente al Informe de Traspaso de Mercancías.
- 3.-Una vez que arriben las mercancías traspasadas al nuevo almacén general de depósito, éste deberá realizar el Informe de Arribo correspondiente.

Lo anterior, mediante la utilización de archivos planos tipo Q.

DONACIONES O DESTRUCCIONES

Cuando se trate de realizar donaciones o destrucciones, se deberá generar por parte del almacén general de depósito un archivo tipo Q con la información que notifica dicha acción.

REGISTROS

Los registros siguen la normalización de los registros utilizados en el sistema validador SAAI M3 (Sistema Automatizado Aduanero Integral M3).

Todos los caracteres Alfabéticos, deberán declararse en letras Mayúsculas y en caso de declarar la letra Ñ, se deberá cambiar ésta por el signo &.

Cada registro comienza con el número de registro asignado, cada campo se separa por el identificador alt-124 (|) pipe, y termina el registro con este mismo identificador.

CRITERIOS DE VALIDACIÓN

Criterios de validación son aquellos controles con que cuenta el sistema del Centro de Procesamiento Nacional (CPN), para verificar el cumplimiento de los términos normativos vigentes para el caso específico de cartas cupo, así como los controles necesarios por parte del Servicio de Administración Tributaria, estos se dan a conocer en un recuadro más adelante.

REGISTROS DE FECHAS

No habrá registro de fechas para movimientos de expedición de carta cupo para pedimento de régimen de depósito fiscal, cancelación de carta cupo por pedimento, informe de arribo o no arribo de mercancías; pues se considerará la fecha de validación como la fecha para estos tipos de movimiento. Sin embargo, para el caso de Informe de Traslado o Traspaso de mercancías se deberá de declarar el registro correspondiente a fecha, este registro es con la intención de mencionar la fecha en la cual se pretenden retirar las mercancías de la Bodega Autorizada Original, así como el ingreso por estas dos circunstancias.

REEXPEDICIÓN DE CARTA DE CUPO

Movimiento de manera temporal (**RX**), el objetivo es ingresar al esquema de cartas cupo electrónicas, aquellas cartas cupo que fueron emitidas antes del día 17 de junio del 2002 y de esta manera mantener el control de las mercancías existentes en depósito fiscal que no son respaldadas con cartas de cupo electrónicas.

SECUENCIA DE REGISTROS

DESCRIPCIÓN DE REGISTROS PARA CARTAS DE CUPO

| DESCRIPCIÓN | CLAVE DE REGISTRO |
|--------------------------|--------------------------|
| Inicio de Archivo | 611 |
| Datos Generales | 612 |
| Aduanas | 613 |
| Casos a nivel folio | 614 |
| Observaciones | 615 |
| Fechas | 616 |
| Traspaso | 617 |
| Mercancías | 651 |
| Casos a nivel Mercancías | 652 |
| Fin de Archivo | 199 |

REGISTROS POR ACCIÓN EN CARTAS DE CUPO

Expedición de Cartas de Cupo para un A4

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|--|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, se debe declarar la clave A |
| 612 | Datos Generales | Registro Obligatorio Único por movimiento | <p>En el campo 5 deberá de declararse el tipo de operación que se le pretende realizar a las mercancías.</p> <p>1.-Si son de procedencia extranjera Importación 1. 2.-Si son de procedencia nacional Exportación 2.</p> <p>El campo 7 y 11 deberán declararse como NULO hasta que se oficialice la aplicación de la CURP.</p> |
| 613 | Aduanas | Registro Obligatorio Declaración de 1 registro de este tipo en expedición | <p>En la expedición de cartas deberá declararse solo un registro de este tipo.</p> <p>1.-Sección Aduanera de despacho por donde será tramitado el pedimento a régimen de depósito fiscal.</p> <p>Se considera ya registrada la aduana de circunscripción de la Unidad Autorizada al momento de solicitar por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes el alta de la bodega en el sistema de cartas cupo electrónicas.</p> |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio | <p>Identificadores</p> <p>1.-SDF con su respectivo complemento del</p> |

| | | | |
|-----|---------------------------|--|--|
| | | | identificador, este complemento es la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes al Almacén General de Depósito al cual se pretende que arriben las mercancías, este dato es conforme a lo que se encuentre en el Anexo 13 de la RCGMCE vigente. |
| 651 | Mercancías Cartas de Cupo | Registro Obligatorio Declaración mínima de un registro, aunque pueden declararse varios (n) derivado de las diferentes unidades de medida de tarifa y de las fracciones arancelarias relacionadas con las mercancías. | En el campo 5 en expedición para realizar un A4 deberá declararse siempre la clave 1 (UMT) y el campo 6 deberá declararse la fracción arancelaria de las mercancías. El campo 6 que corresponde a la descripción de la mercancía deberá declararse como Nulo o vacío. |

NOTA: Para las expediciones de carta cupo de cualquier índole, se debe declarar la fracción arancelaria de las mercancías, clave de la unidad de medida con respecto a la tarifa, así como las cantidades, y deberán declararse tantas como sean necesarias para amparar las mercancías a depósito fiscal. En el caso del movimiento A, que es la carta cupo que se utilizará para el despacho de un pedimento de depósito fiscal, se verificará que la carta cupo y el pedimento contengan las mismas fracciones, claves de unidad de medida, así como las cantidades y deberán ser en fracciones y cantidades idénticas para poder continuar con el despacho aduanero, en caso contrario, el validador emitirá un mensaje de error al archivo que contenga el pedimento.

Expedición de Cartas de cupo para recibir mercancías por un Traspaso

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|---|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, se debe declarar la clave AT |
| 612 | Datos Generales | Registro Obligatorio Único por movimiento | <p>En el campo 5 deberá de declararse el tipo de operación que se le pretende realizar a las mercancías.</p> <p>1.-Si son de procedencia extranjera Importación 1. 2.-Si son de procedencia nacional Exportación 2.</p> <p>El campo 7 y 11 deberán declararse como NULO hasta que se oficialice la aplicación de la CURP.</p> |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio | <p>Identificadores</p> <p>1.-SDF con su respectivo complemento del identificador, este complemento es la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes al Almacén General de Depósito al cual se pretende que arriben las mercancías.</p> <p>2.-Un registro con identificador TSP, con su respectivo complemento</p> <p>TC.- Traspaso Completo Al declarar este complemento se asume que el traspaso es por el total de las mercancías que ampara el pedimento de ingreso a depósito fiscal.</p> <p>TP.-Traspaso Parcial Es para indicar que solo es una parcialidad del total de las mercancías.</p> <p>3.-Un registro con identificador SDA, en el cual se</p> |

| | | | |
|-----|---------------------------|--|---|
| | | | <p>deberá declarar la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes de donde provienen las mercancías.</p> <p>4.-Un registro con el identificador AG, indicando en el complemento la clave (patente) del Almacén General de Depósito que traspasa las mercancías.</p> <p>5.-Un registro con el identificador CC, indicando la Carta de Cupo que asignó el Almacén General de Depósito Original para realizar el A4.</p> <p>En el caso de traspaso teniendo esta mercancía por un traslado los identificadores adicionales a declarar son:</p> <p>6.-Un registro con el identificador AES, indicando la firma obtenida por el traslado al que hace referencia el traspaso que se esta validando.</p> <p>7.-Un registro con el identificador SDS, indicando la clave SIDEFI del traslado al que hace referencia el traspaso que sé esta validando.</p> |
| 651 | Mercancías Cartas de Cupo | <p>Registro Obligatorio Declaración mínima de un registro, aunque pueden declararse varios (n) derivado de las diferentes unidades de medida de la tarifa, así como fracciones arancelarias involucradas en este movimiento.</p> | <p>Si se trata de un Traspaso ya sea Parcial o Total se debe de declarar en el campo 5 la clave 1, en el campo 6 la fracción arancelaria correspondiente a las mercancías que recibirá el AGD emisor de la Carta de Cupo (almacén destino) y el campo 10 correspondiente a la fracción arancelaria deberá declararse como NULO o VACÍO.</p> |

Reexpedición de Cartas de Cupo no electrónicas.

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|---|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, se debe declarar la clave RX. Deberá generarse el folio de la Carta de Cupo bajo los mismos criterios de una expedición normal. |
| 612 | Datos Generales | Registro Obligatorio Único por movimiento | <p>Declarar el tipo de operación:</p> <p>1.-Si son de procedencia extranjera Importación 1. 2.-Si son de procedencia nacional Exportación 2.</p> <p>El campo 7 y 11 deberán declararse como NULO hasta que se oficialice la aplicación de la CURP.</p> |
| 613 | Aduanas | Registro Obligatorio Declaración de 1 registro de este tipo en expedición | <p>En la expedición de cartas deberá declararse solo un registro de este tipo.</p> <p>1.-Sección Aduanera de despacho por donde será tramitado el pedimento a régimen de depósito fiscal.</p> <p>Se considera ya registrada la aduana de circunscripción de la Unidad Autorizada al momento de solicitar por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes el alta de la bodega en el sistema de cartas cupo electrónicas.</p> |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registros a nivel folio | <p>SDF.- Clave de la bodega autorizada que mantendrá las mercancías al momento de la reexpedición.</p> <p>SDL.-Clave de la bodega autorizada si es que proviene de un traslado la mercancía y es diferente a la bodega autorizada declarada en la carta de cupo original</p> |

| | | | |
|-----|---------------------------|--|---|
| | | | <p>SDO.-Clave de la bodega autorizada que se tiene declarada en la carta cupo original</p> <p>CCO.-Folio de la carta cupo original (carta cupo no electrónica)</p> <p>AEX.-Año de expedición de la carta cupo original 4 dígitos (YYYY)</p> <p>AVP.-Año de validación del pedimento, 4 dígitos (YYYY)</p> <p>PED.-Número de pedimento con régimen de depósito fiscal que identifica el número de documento con el cual se le dio ingreso/salida al/del territorio nacional (7 dígitos).</p> <p>PAA.-Patente del Agente Aduanal que realizó el pedimento A4 original</p> <p>PAG.-Patente del Almacén General de Depósito Fiscal que expidió la carta cupo original</p> <p>REO.-Registro de Entrada Original que el AGD asigna al ingreso de las mercancías este número debe ser único por ingreso de mercancía</p> |
| 615 | Observaciones | Registro Obligatorio | Este registro es obligatorio y es para declarar las observaciones de las Cartas de Cupo No Electrónicas o en caso de que a un pedimento se le hayan asignado dos cartas de cupo diferentes. |
| 616 | Fechas | Registro obligatorio Único por movimiento | Declarar el tipo de fecha 4, con la fecha de la expedición de la Carta de Cupo Original, en caso de traspaso es la fecha de la emisión de la Carta de Cupo de traspaso. |
| 651 | Mercancías Cartas de Cupo | Registro Obligatorio Declaración mínima de un registro, aunque pueden declararse varios (n) | En el campo 5 declarar siempre la clave 1 (UMT) y el campo 6 deberá declararse la fracción arancelaria de las mercancías. El campo 10 que corresponde a la |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | derivado de las diferentes unidades de medida de tarifa y de las fracciones arancelarias relacionadas con las mercancías. | descripción de la mercancía deberá declararse como Nulo o vacío. Y en el campo 8 deberá ser conforme a la Unidad de Medida de la Tarifa. |
|--|--|---|--|

Nota: Este movimiento actuará para validaciones de otros movimientos (TP, TL, ID) como si fuera un informe de arribo (AI), lo que significa que si se pretende hacer un traspaso o traslado, se entiende que el supuesto de RX es el mismo que el de AI, así que los criterios de validación deberán de aplicarse conforme a lo establecido actualmente para cualquier carta cupo electrónica en los movimientos ya mencionados.

Cambios de Cartas de Cupo emitidas para un A4 o para traspasos (Rectificaciones)

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|--|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, se debe declarar la clave C , cuando se trate de cambios a cartas cupo emitidas para un pedimento de régimen de depósito fiscal. Si se trata de rectificaciones para cartas cupo que se expedieron para traspasos deberá declararse en el campo 5, la clave CT . |
| 612 | Datos Generales | Registro Obligatorio Único por movimiento | En este registro deberán de declararse los datos correctos, deberá verificarse los supuestos de rectificación* en la regla correspondiente a rectificaciones de carta cupo. El campo 7 y 11 deberán declararse como NULO hasta que se oficialice la aplicación de la CURP. Si no se van a modificar datos de este registro deberá declararse como el original. |
| 613 | Aduanas | Registro Obligatorio Declaración de 1 registro de este tipo en expedición | Este campo puede rectificarse (cambiar aduana de despacho) antes de validar el pedimento con régimen de depósito fiscal (véase supuestos de aplicación), pues ya efectuada la relación con un pedimento no podrá cambiarse este campo. |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio | Identificadores Para el movimiento C : El identificador SDF es obligatorio al igual que el registro AEO. En el caso de movimiento CT : 1.-SDF con su respectivo complemento del |

| | | | |
|-----|---------------------------|--|---|
| | | | <p>identificador, este complemento es la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes al Almacén General de Depósito al cual se pretende que arriben las mercancías.</p> <p>2.-Un registro con identificador TSP, con su respectivo complemento TC Traspaso Completo TP Traspaso Parcial</p> <p>3.-Un registro con identificador SDA, en el cual se deberá declarar la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes al Almacén General Depósito que pretende traspasar las mercancías.</p> <p>4.-Un registro con el identificador AG, indicando en el complemento la clave (patente) del Almacén General de Depósito que traspasa las mercancías.</p> <p>5.-Un registro con el identificador CC, indicando la Carta de Cupo que asignó el Almacén General de Depósito Original para realizar el A4.</p> <p>En el caso de traspaso teniendo esta mercancía por un traslado los identificadores son:</p> <p>6.-Un registro con el identificador AES, indicando la firma obtenida por el traslado al que hace referencia el traspaso que se esta validando.</p> <p>7.-Un registro con el identificador SDS, indicando la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes del traslado al que hace referencia el traspaso que se esta validando.</p> |
| 651 | Mercancías Cartas de Cupo | Registro Obligatorio Declaración mínima de un registro, aunque pueden declararse varios (n) derivado de las diferentes unidades | En el campo 5 en expedición para realizar un A4 deberá declararse siempre la clave 1 y el campo 6 deberá declararse la fracción arancelaria involucrada, el campo 10 referente a descripción deberá dejarse como NULO |

| | | | |
|--|--|---|----------------------------------|
| | | de medida de la tarifa, así como de las fracciones arancelarias involucradas. | (véase supuestos de aplicación). |
|--|--|---|----------------------------------|

*Supuestos de aplicación para cambios a cartas cupo que se utilizaran en pedimentos con régimen de depósito fiscal:

- 1.-Podrá rectificarse todo antes de relacionar la carta cupo a un pedimento excepto clave de identificación, Clave del Almacén General de Depósito, Folio de la carta cupo, Clave de la Bodega Autorizada por la Administración General de Grandes Contribuyentes (SDF).
- 2.-Podrán rectificarse datos cuando ya se haya pagado el pedimento excepto los campos siguientes: Aduana de despacho, patente del agente aduanal, clave de la bodega autorizada , clave de Almacén General de Depósito y Folio de Carta Cupo.
- 3.-Una vez activado el módulo de selección automatizada podrán rectificarse datos excepto: Aduana de despacho, patente del agente aduanal, clave de la bodega autorizada, clave de Almacén General de Depósito, Folio de Carta Cupo, RFC del importador/ exportador, Cantidad y Unidades de Medida de la Tarifa, Fracción Arancelaria.
- 4.-Al rectificar los campos del pedimento A4 (Fracción Arancelaria, Cantidad Tarifa o Unidad Tarifa) conforme a la regla 4.5.6, la carta de cupo rectificará los mismos campos del pedimento automáticamente.

Cancelación de Cartas de Cupo para un A4 y Cancelación de Cartas de Cupo para recibir mercancías por un Traspaso

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|---|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | Para el caso de cancelación de expedición de cartas cupo para un pedimento con clave A4 o traspaso, en el campo 5, se debe declarar la clave CA. |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio 2 registros por movimiento | <p>Identificadores</p> <p>1.- AEO 2.- SDF</p> <p>1.-Un registro con el identificador AEO, con complemento el Acuse Electrónico Original que fue asignado por la Autoridad Aduanera al momento de la Expedición de la carta de cupo.</p> <p>2.-Un registro con el identificador SDF, con su respectivo complemento que indique la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes del cual se pretende cancelar la expedición de carta de cupo.</p> |

Informe de Arribo, no Arribo de las Mercancías o Cambio de Informe de Arribo

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|---|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, debe declarar la clave AI Para Cambio de Informe de Arribo, debe declarar la clave CI |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio Declaración de "n" registros | <p>ARRIBO DE UN PEDIMENTO A4 En caso de arribo de las mercancías deberán declararse los siguientes identificadores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- con el caso IAM* 2.- con el caso REO 3.- con el caso SDF 4.- con el caso AEO <p>Todos con su respectivo complemento</p> <p>*IAM- Informe de Arribo de las mercancías, podrá tener como complemento las siguientes claves:</p> <p>MC.-Arribo Completo de Mercancías conforme al A4 IS.- Arribo con Sobrantes IF.-Arribo con Faltantes DD.- Discrepancia Documental</p> <p>Cuando en el arribo se presenten mercancías sobrantes, faltantes o discrepancia documental se deberán de declarar los tres identificadores con el complemento respectivo, en caso de solo tener Faltantes, Sobrantes o Discrepancia Documental se declarará un solo registro con el complemento correspondiente.</p> <p>Nota: Sólo se declarará el complemento DD cuando el AGD reciba mercancías que coincidan con la declarada en los documentos a que se refiere el artículo 36 de la</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>ley, pero exista discrepancia con la declarada en el pedimento A4</p> <p>AEO es la firma electrónica de la CC expedida</p> <p>En caso de presentar un cambio al informe de arribo, en el complemento del identificador AEO deberá declararse la firma electrónica de acuse del primer informe de arribo, en caso de no existir un movimiento de cambio a la carta cupo al realizar este movimiento, en el identificador AEO deberán declarar la firma electrónica de la expedición de la carta de cupo original.</p> <p>REO es el registro de entrada que el Almacén General de Depósito le otorgue a las mercancías para inventariarlas.</p> <p>Los identificadores anteriores con sus respectivos complementos</p> <p><u>ARRIBO POR TRASPASO</u></p> <p>En caso de Traspaso, los identificadores obligatorios son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- con el caso IAM* 2.- con el caso RED 3.- con el caso SDF 4.- con el caso AEO <p>Los identificadores anteriores con sus respectivos complementos.</p> <p>En el identificador AEO deberán declarar la firma electrónica de la expedición de la carta de cupo emitida</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>para recibir el traspaso.</p> <p>En el identificador RED se declarará el registro de entrada que el almacén que emitió la carta cupo para traspaso le otorgue a las mercancías para su ingreso a la bodega señalada en la expedición de la nueva carta cupo.</p> <p>*En el caso del identificador IAM, deberán de declararse los complementos conforme a lo expresado en el primer supuesto.</p> <p><u>NO ARRIBO DE MERCANCÍAS</u></p> <p>En caso de No Arribo de Mercancías, los identificadores a declarar como obligatorios son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Caso SDF 2.- Caso AEO 3.- Caso IAM* <p>*En el identificador IAM, el complemento será NA (No Arribo)</p> <p><u>NO ARRIBO POR RECTIFICACIÓN</u></p> <p>Este caso se envía a la autoridad cuando por alguna causa de fuerza mayor a un pedimento se le han asignado diferentes cartas cupo, por lo que a las primeras se les deberá de generar un aviso de no arribo por rectificación, pues el pedimento arribará con una diferente.</p> <p>En caso de No Arribo de Mercancías por Rectificaciones, los identificadores a declarar como obligatorios son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Caso SDF |
|--|--|---|

| | | | |
|-----|--------------------------|--|--|
| | | | <p>2.- Caso AEO 3.- Caso IAM*</p> <p>*En el identificador IAM, el complemento será NAR (No Arribo por Rectificación)</p> |
| 615 | Observaciones | Registro Opcional | Este registro es obligatorio cuando se trata de Informe de No Arribo de Mercancías o No Arribo de Mercancías por Rectificación, y se debe declarar el motivo por el cual no arriban las mercancías. |
| 651 | Mercancías Carta de Cupo | Registro Condicional Pueden declararse "n" registros de este tipo | <p>Este registro es condicional pues dependerá del identificador IAM, será obligatorio cuando se declare el identificador IAM con complemento IS, IF, DD o cualquier combinación.</p> <p>En caso de tener un arribo completo, complemento MC, no deberá generarse este registro.</p> <p>En caso de haber declarado registros 614 con identificador IAM con complemento IF, IS, DD o cualquier combinación, deberá de declararse la clave 1 en el campo 5 y deberá declararse la información correspondiente al campo 6 y el campo 10 correspondiente a descripción deberá de dejarse como vacío o nulo.</p> <p>También deberá de generarse un registro (652) con un identificador que indique si se trata de un sobrante, faltante o discrepancia.</p> <p>Cuando se trate de informe de No Arribo de Mercancías, este registro al igual que el 652 no deberá de generarse.</p> |
| 652 | Casos a nivel mercancía | Registro Condicional | <p>Registro con identificador IAM y con los complementos</p> <p>F Faltantes S Sobrantes D Discrepancia</p> |

Informe de Traslado

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|--|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, debe declarar la clave TL |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio Declaración de "n" registros | <p>En caso de traslado de las mercancías deberán declararse los siguientes identificadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- con el caso REO 2.- con el caso SDF 3.- con el caso SDT <p>El identificador SDT deberá contener la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes de donde salen las mercancías.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.- con el caso TSL En el cual declararán en el complemento TC traspaso total TP traspaso parcial <p>Todos con su respectivo complemento según el identificador</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.- con el caso AEO 6.- con el caso SDP <p>El identificador SDP deberá contener la clave de la bodega autorizada por parte de la Administración de Grandes Contribuyentes donde permanecerán las mercancías, es decir, hacia donde serán trasladadas.</p> <p>En caso de que haya sido trasladada la mercancía al menos una vez: El identificador AES firma obtenida por el traslado anterior al que se pretende realizar. En caso de que</p> |

| | | | |
|-----|------------|---|---|
| | | | aplica traslado sobre traslado. |
| 616 | Fechas | Registro obligatorio Único por movimiento | <p>Deberá generarse este registro indicando las fechas en que se pretenden retirar las mercancías e ingresar de una bodega a otra.</p> <p>Fecha tipo 2 Fecha de Salida de la bodega declarada en el identificador SDT</p> <p>Fecha tipo 3 Fecha de Entrada a la bodega declarada en el identificador SDF</p> <p>Fecha tipo 3 >= Fecha tipo 2</p> |
| 651 | Mercancías | Registro obligatorio; Se permiten "n" registros de este tipo | <p>En el caso de ser traslado parcial (TSL-TP) deberá declararse la clave 1 en el campo 5 (Tarifa) y deberá declararse la fracción arancelaria, y en el campo 10 deberá dejarse como nulo o vacío.</p> <p>En el caso de traslado total no deberá generarse este registro, se asume que es por el total de las mercancías que ampara el pedimento de depósito fiscal (TSL-TC).</p> |

Si se declara traslado total no podrán realizarse otro tipo de eventos como extracción de mercancías o trasposos o traslados parciales, se asume que es el total del pedimento que se ingresó a régimen de depósito fiscal.

Informe de Traspaso

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|--|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, debe declarar la clave TP |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio Declaración de "n" registros | <p>En caso de traspasos de mercancías deberán declararse los siguientes identificadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- con el caso SDF, identificador de la bodega autorizada con la cual se expidió la carta cupo que ampara las mercancías que serán traspasadas. 2.- con el caso SDD El identificador SDD deberá contener la clave de la bodega autorizada a donde llegarán las mercancías. 3.- con el caso REO 4.- con el caso RSO 5.- con el caso TSP y complemento del identificador TC Traspaso Completo TP Traspaso Parcial 6.- con el caso AED Todos con su respectivo complemento según el identificador 7.- con el caso AES Todos con su respectivo complemento según el identificador <p>Para el caso en que se haya realizado un traslado y se desee hacer un traspaso:</p> <p>SDS, identificador el cual contiene la clave de la bodega autorizada por la Administración General de Grandes Contribuyentes del traslado que se relaciona con este movimiento TP, es decir, la bodega de donde saldrán las mercancías a ser traspasadas.</p> |
| 616 | Fechas | Registro obligatorio Único por movimiento | Deberá generarse este registro indicando la fecha en que se pretenden retirar las mercancías de la unidad |

| | | | |
|-----|------------|---|---|
| | | | autorizada declarada en el identificador SDF para ser traspasadas a otro Almacén General de Depósito. |
| 617 | Traspaso | Registro Obligatorio Único por movimiento | En este registro se declaran los datos de la clave del Almacén general de depósito que recibirá las mercancías, así como el folio de la carta cupo. |
| 651 | Mercancías | Registro obligatorio. Se permiten "n" registros de este tipo | <p>En el caso de ser traspaso parcial deberá declararse la clave 1 en el campo 5, así como en el campo 6 la fracción arancelaria y en el campo 10 la descripción de la mercancía a traspasar deberá dejarse como nulo o vacío.</p> <p>La secuencia de los registros deberá ser idéntica a la que se declaro en el movimiento AT (expedición de carta cupo por traspaso)</p> <p>En caso de traspaso total, se asume que es por el total de las mercancías y que no existen pedimentos de extracción asociados.</p> |

Informe de Donaciones o Destrucciones

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|---|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | En el campo 5, debe declarar la clave ID |
| 613 | Aduanas | Registro Obligatorio Declaración de 1 registro de este tipo | En el informe Donaciones o Destrucciones deberá declararse sólo un registro de este tipo. La aduana de despacho. |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio Declaración de "n" registros | <p>En caso del Informe de Donaciones o Destrucciones se deberán de mencionar los siguientes identificadores:</p> <p>Un registro con el identificador CDD, en donde se indique Tipo de Donación en el cual deben de llevar su complemento:</p> <p>TP para donación o destrucción parcial. TC para donación o destrucción completo.</p> <p>Un registro con el identificador NAD, en donde se indicará el Número de Autorización para la Donación o Destrucción otorgado por la autoridad competente.</p> <p>Un registro con el identificador SDF, en donde se indique la clave de la bodega autorizada proporcionada por la Administración General de Grandes Contribuyentes declarada en la carta cupo original, y que será de donde saldrán las mercancías a donar o destruir.</p> <p>Un registro con el identificador TID, el cual nos ayudara a identificar si es Donación o Destrucción. Con su correspondiente complemento:</p> <p>DO Donación.</p> |

| | | | |
|-----|---------------------------|--|--|
| | | | <p>DE Destrucción.</p> <p>Un registro con el identificador AEO, en donde se especifique la firma electrónica obtenida por la carta de cupo que ampara la mercancía a donar o destruir.</p> |
| 615 | Observaciones | Registro Obligatorio | Este registro es obligatorio y se debe declarar el motivo por el cual se están donando o destruyendo las mercancías. |
| 616 | Fechas | Registro obligatorio Único por movimiento | Deberá generarse este registro indicando la fecha en que se pretenden destruir o donar las mercancías de la unidad autorizada declarada en el identificador SDF. |
| 651 | Mercancías Cartas de Cupo | Registro Obligatorio | Este registro deberá declararse para detallar la mercancía que se pretende donar o destruir, declarando en el campo 5 la clave 1, en el campo 6 la fracción o fracciones correspondientes al movimiento y la descripción de las mercancías en el campo 10 deberá declararse como nulo o vacío. |

Informe de cancelación de Aviso de Traspaso, Traslado, Donación o Destrucción

| Registros | Descripción | Comentarios | |
|-----------|---------------------|--|--|
| 611 | Inicio de Archivo | Registro Obligatorio Único por movimiento | <p>Para el caso de cancelación de traslado, traspaso, donación o destrucción. Las claves de los movimientos son:</p> <p>XP Cancelación del Alta de Informe de Traspaso. XL Cancelación de Alta de Informe de Traslado. XI Cancelación de Donación o Destrucción.</p> |
| 614 | Casos a Nivel Folio | Registro Obligatorio | <p>Identificadores</p> <p>Para el movimiento XL</p> <p>SDF-Clave de la bodega SIDEFI de la carta cupo original</p> <p>AEL-Firma Electrónica que se obtuvo al realizar el movimiento TL</p> <p>SDT-Clave de la bodega SIDEFI de donde se trasladaron las mercancías por última vez, el cual deberá ser diferente al complemento del identificador SDP</p> <p>AEI-Acuse electrónico que se obtuvo al realizar el informe de arribo de la carta cupo electrónica involucrada</p> <p>Para el movimiento XP</p> <p>AET-Firma Electrónica que se obtuvo al realizar el movimiento TP</p> <p>SDF-Clave de la bodega SIDEFI de la carta cupo original</p> <p>AEA-Firma electrónica que se proporcionó el AGD destino al expedir el movimiento AT</p> |

| | | | |
|-----|---------------|---|---|
| | | | <p>Para el movimiento XI</p> <p>SDF-Clave de la bodega SIDEFI de la carta cupo original</p> <p>AEO-Firma Electrónica que se obtuvo al realizar el movimiento AI</p> <p>Identificador condicional:</p> <p>Si el complemento del identificador SDP y el del SDF son diferentes, significa que existe traslado y deberá declararse el identificador AED.- que será la firma que se obtuvo al efectuar el movimiento TL.</p> |
| 617 | Traspasos | <p>Registro obligatorio sólo para movimientos XP, se declara como en los TP.</p> <p>Registro Opcional para movimientos XL y XI.</p> | <p>En este registro se declaran los datos de la clave del Almacén general de depósito que recibiría las mercancías, así como el folio de la carta cupo.</p> |
| 615 | Observaciones | Registro Obligatorio | <p>Este registro es obligatorio y se debe declarar el motivo por el cual se está cancelado el movimiento.</p> |

Se deberá de declarar el registro 199 al final de cada archivo que se pretenda enviar a validar, y éste solo se declara una sola vez por archivo.

611 INICIO DE ARCHIVO

Registro para la declaración de inicio del archivo para Movimientos sobre Cartas de Cupo

Obligatorio

Se deberá declarar un registro de este tipo al inicio de cada movimiento de Expedición o Cancelación de Carta de Cupo o de Avisos relacionados a Cartas de cupo.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (611) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en el caso de los Almacenes Generales de Depósito la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |

611 INICIO DE ARCHIVO

Registro para la declaración de inicio del archivo para Movimientos sobre Cartas de Cupo

Obligatorio

Se deberá declarar un registro de este tipo al inicio de cada movimiento de Expedición o Cancelación de Carta de Cupo o de Avisos relacionados a Cartas de cupo.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|------------|---------------|-----------------|--|
| 5 | Movimiento | Alfa Numérico | 2 | Identifica el movimiento que se pretende realizar: A - Expedición de Carta de Cupo AT – Expedición de Carta de Cupo para recibir un traspaso C - Cambio de Carta de Cupo por A4 CT – Cambio de Carta de Cupo por un Traspaso CA - Cancelación de Carta de Cupo por A4 o Traspaso AI - Alta de Informe de Arribo CI - Cambio de Informe de Arribo TL - Alta de Informe de Traslado XT- Cancelación de TL TP - Alta de Informe de Traspaso XP- Cancelación de XP ID - Informe de Donación o Destrucción XI- Cancelación de ID |

612 DATOS GENERALES

Registro a nivel general

Obligatorio

Solamente puede declararse un registro por Expedición de Carta de Cupo

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (612) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en el caso de los Almacenes Generales de Depósito la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |
| 5 | Tipo de Operación | Numérico | 1 | Identifica que tipo de Operación se trata: 1 – Importación 2 – Exportación |

612 DATOS GENERALES

Registro a nivel general

Obligatorio

Solamente puede declararse un registro por Expedición de Carta de Cupo

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------------------------------|---------------|---------------------------------------|--|
| 6 | RFC del Imp./Exp. | Alfa Numérico | 13 | Registro Federal de Contribuyentes del causante que efectúe la operación de Comercio Exterior. |
| 7 | CURP del Imp./Exp. | Alfa Numérico | 18 | CURP del causante que efectúe la operación de Comercio Exterior. |
| 8 | Nombre del Importador/Exportador | Alfa Numérico | 120 | Nombre del causante que efectúe la operación del Comercio Exterior. |
| 9 | Patente Aduanal | Numérico | 4 | Patente del Agente aduanal que realizará el despacho a Régimen de depósito fiscal. |
| 10 | RFC Agente Aduanal | Alfa Numérico | 13 | RFC del Agente Aduanal que realizará el despacho aduanero. |
| 11 | CURP Agente Aduanal | Alfa Numérico | 18 | CURP del Agente Aduanal que realizará el despacho aduanero. |
| 12 | Valor en Dólares | Numérico | Hasta 14 enteros, punto y 2 decimales | El equivalente en dólares de E.U.A., del valor total de las mercancías que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera según sea el caso. |

613 ADUANAS

Registro a nivel general

Obligatorio

Solamente puede declararse un registro por Expedición de Carta de Cupo.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (613) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |
| 5 | Tipo de Aduana | Numérico | 1 | Identifica que tipo de Aduana se trata: 1 – Aduana de Despacho. 2 – Aduana de Circunscripción.///USO FUTURO |
| 6 | Aduana | Numérico | 3 | En caso de ser Aduana Despacho, entonces es la clave de la Aduana/Sección por donde se efectuará el despacho de las mercancías que se destina a régimen de depósito fiscal, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de la RCGMCE vigente. Sección Aduanera de Despacho en caso de clave 1 |

614 CASOS A NIVEL FOLIO

Registro a nivel general

Condicional según el tipo de movimiento

Solamente puede declararse un registro por Carta de Cupo a la expedición y varios en las otras acciones.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (614) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |

614 CASOS A NIVEL FOLIO

Registro a nivel general

Condicional según el tipo de movimiento

Podrán declararse tantos como se menciona en las páginas anteriores.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|--------------|---------------|-----------------|--|
| 5 | Tipo de Caso | Alfa Numérico | 3 | Identifica que tipo de Caso se trata: AG.- Clave de la patente del Almacén General de Depósito (el primer dígito siempre es 9) CC.- Folio de la carta cupo (cinco dígitos) SDF.- Clave de la bodega autorizada (SIDEFI) SDA.- Clave anterior de la bodega autorizada (SIDEFI) SDD.- Clave de la bodega autorizada (SIDEFI) de Destino SDT.- Clave de la bodega autorizada (SIDEFI) de la cual se deberían trasladar las mercancías SDP.- Clave de la bodega autorizada en la cual arribarán las mercancías SDS.- Clave de la bodega autorizada al que se hace referencia el traspaso que se está validando. Es un traspaso después de un traslado AEA.- Firma Electrónica obtenida por el AGD destino en el movimiento AT AED.- Firma Electrónica Destino AEI.- Firma electrónica obtenida en un movimiento AI AEL.- Firma Electrónica obtenida en un movimiento TL AEO.- Firma Electrónica Original AES.- Firma Electrónica de Salida (caso de traslados) AET.- Firma Electrónica obtenida al realizar el movimiento TP IAM.- Arribo / no Arribo de las Mercancías REO.- Registro Entrada Original RSO.- Registro Salida Original |

MANUAL DE REGISTROS
Cartas de Cupo

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | RED.- Registro Entrada Destino TSP.- Tipo de Traspaso TSL.- Tipo de Traslado CDD.- Tipo de Donación NAD.- Número de Oficio o número de documento de autorización TID.- Tipo de aviso en movimiento ID (donación o destrucción) |
|--|--|--|--|---|

614 CASOS A NIVEL FOLIO

Registro a nivel general.

Condicional según el tipo de movimiento.

Podrán declararse tantos como se menciona en las páginas anteriores.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------------------|---------------|-----------------|--|
| 6 | Complemento del Caso | Alfa Numérico | 13 | <p>Para el identificador IAM (Aviso de Arribo de las Mercancías), en este campo se deberá de introducir el tipo de arribo que se trate:</p> <p>IS.- Arribo Incompleto con Sobrantes IF.- Arribo Incompleto con Faltantes DD.- Arribo con Discrepancia Documental</p> <p>En caso de contener dos o mas complementos sobre un pedimento A4, deberá de reportarse todos los identificadores, lo que obligará a detallar a nivel mercancías la declaración del identificador indicando si es mercancía sobrante, faltante o Discrepancia en el respectivo registro.</p> <p>En caso de arribo completo solo deberá declararse el complemento</p> <p>MC.- Arribo Completo</p> <p>Si se trata de un informe de No Arribo el complemento del identificador será NA. Si se tratase de un informe de No Arribo por rectificación el complemento del identificador será NAR</p> <p>En caso de tratarse de los identificadores SDF, SDA, SDD, SDS, SDT, SDP (Clave de la bodega autorizada), se deberá declarar la clave de la bodega autorizada conforme a lo establecido en el anexo 13 de la RMCE vigente, del Almacén General de Depósito según aplique.</p> <p>En el caso del identificador AED (Firma Electrónica Destino), en este campo se deberá de introducir la Firma electrónica generada por la Validación de la Carta de Cupo de</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>Traspaso.</p> <p>En el identificador AEO (Firma Electrónica Original), en este campo se deberá de introducir la Firma electrónica generada por la Validación de la Carta de Cupo Original.</p> <p>En el identificador REO (Registro Entrada Origen), en este campo se deberá de introducir el número de documento interno que se elabora para control de las entradas al almacén.</p> <p>En el identificador RSO (Registro Salida Origen), en este campo se deberá de introducir el número de documento interno del AGD que se elabora para dar salida a las mercancías.</p> <p>Para el identificador RED (Registro Entrada Destino), en este campo se deberá de introducir el número de documento interno del AGD que se elabora para control de las entradas al almacén de las mercancías que se reciben por el traslado o traspaso.</p> <p>Para el identificador TSP (Tipo de Traspaso), deberá declararse el complemento TC para detallar traspaso Total o TP para detallar traspaso Parcial, lo mismo aplica para el identificador TSL.</p> |
|--|--|--|--|---|

615 OBSERVACIONES

Registro a nivel general

Condicional

Podrá declararse en cualquier informe, pero es obligatorio en los informes de arribo cuando se trate de informe de NO ARRIBO de mercancías.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (615) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |
| 5 | Secuencia | Numérico | 5 | Número consecutivo de las observaciones. |
| 6 | Observación | Alfa Numérico | 120 | Descripción de la Observación. |

Este registro es obligatorio en varios movimientos, favor de verificarlo.

616 FECHAS

Registro a nivel general

Condiciona al tipo de movimiento

Solamente puede declararse un registro por aviso de Traslado de Mercancías de una Unidad Autorizada a otra Unidad Autorizada.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (617) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |
| 5 | Tipo de Fecha | Numérico | 1 | Identifica que tipo de Fecha se trata: 1.- Fecha para la salida en Traspaso 2.- Fecha de salida de traslado o de donación o destrucción 3.- Fecha de entrada de traslado 4.- Fecha de Expedición de la carta cupo original (aplica en reexpediciones) |
| 6 | Fecha | Fecha | 8 | Fecha de la Operación correspondiente al Tipo de Fecha, en el formato "ddmmaaaa". |

617 TRASPASOS

Registro a nivel general

Condicional al tipo de movimiento

Solamente puede declararse un registro por aviso de Traspaso de Mercancías de una Unidad Autorizada de un Almacén General de Depósito a otra Unidad Autorizada de otro Almacén General de Depósito o en caso de la Cancelación de Traspaso (XP).

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (651) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |

617 TRASPASOS

Registro a nivel general

Condiciona al tipo de movimiento

Solamente puede declararse un registro por aviso de Traspaso de Mercancías de una Unidad Autorizada de un Almacén General de Depósito a otra Unidad Autorizada de otro Almacén General de Depósito.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-----------------------|---------------|-----------------|---|
| 5 | Clave Almacén Destino | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de la autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito que recibirá las mercancías que el almacén declarado en el campo 3 pretende traspasarle. |
| 6 | Folio Destino | Alfa Numérico | 7 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo que expidió el Almacén General de Depósito que recibirá las mercancías que serán traspasadas. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |

651 MERCANCIAS

Registro a nivel general

Condiciona al tipo de movimiento

Mínimo deberá de declararse un registro por acción, pero pueden declararse tantos como sean necesarios.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|--------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (651) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |
| 5 | Tipo de Unidad de Medida | Numérico | 1 | Identifica que tipo de Unidad de Medida se trata: 1.- Tarifa. 2.- Comercial. No valido por el momento |

651 MERCANCIAS

Registro a nivel general

Condiciona al tipo de movimiento

Mínimo deberá de declararse un registro por acción, pero pueden declararse tantos como sean necesarios.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|-----------------------|---------------|---------------------------------------|---|
| 6 | Fracción Arancelaria | Numérico | 8 | Fracción Arancelaria aplicable a la mercancía. Campo obligatorio cuando el tipo de unidad de medida sea igual a 1 |
| 7 | Secuencia | Numérico | 5 | Número consecutivo asignado a las diferentes UMC que amparan las facturas. |
| 8 | Unidad de Medida | Numérico | 2 | Clave que corresponda a la unidad de medida de la tarifa de las mercancías, conforme al apéndice 7 del anexo 22 de la RMCE vigente. |
| 9 | Cantidad de Mercancía | Numérico | Hasta 12 enteros, punto y 3 decimales | Cantidad de las Mercancías en unidades de medida de la Tarifa de acuerdo a lo señalado. |
| 10 | Descripción Mercancía | Alfa Numérico | 250 | Descripción Comercial de la Mercancía. Suspendido temporalmente, deberá declararse como NULO o Vacío |

652 CASOS A NIVEL MERCANCIAS

Registro a nivel detalle

Condiciona al tipo de informe de arribo de mercancías

Deberá declararse un registro con complemento S o F, por cada detalle de mercancía.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|--------------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | Tipo de Registro | Numérico | 3 | Identificador del Tipo de Registro (652) |
| 2 | Clave de identificación | Numérico | 4 | Clave de Identificación. Clave asignada por la Administración General de Aduanas. En este campo se utilizarán los 4 dígitos y serán siempre los mismos, en este caso la clave es: 1401 . |
| 3 | Clave de Almacén | Numérico | 4 | 4 dígitos, número de autorización otorgada por la administración General de Aduanas al Almacén General de Depósito. |
| 4 | Folio | Alfa Numérico | 20 | Número de Carta de Cupo, 5 dígitos asignados por el AG, que son el consecutivo de la expedición de cartas de cupo. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de expedición de la carta de cupo. El consecutivo de este número será por la aduana de circunscripción en la cual se tienen Unidades Autorizadas. |
| 5 | Tipo de Unidad de Medida | Numérico | 1 | Identifica de que tipo de unidad de medida se trata: 1.- Tarifa 2.- Comercial (suspendido de manera temporal) |

652 Casos a nivel mercancías

Registro a nivel detalle

Condiciona al tipo de informe de arribo de mercancías

Deberá declararse un registro con complemento S o F, por cada detalle de mercancía.

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|------------------------|---------------|-----------------|--|
| 6 | Fracción Arancelaria | Numérico | 8 | Fracción arancelaria aplicable a la mercancía |
| 7 | Secuencia | Numérico | 5 | Número consecutivo asignado a las diferentes UMT que amparan las mercancías |
| 8 | Tipo de caso | Alfa Numérico | 3 | Identifica que tipo de caso se trata: En este caso es IAM |
| 9 | Identificador del caso | Alfa Numérico | 1 | Determina el tipo de mercancía declarada en este registro: F Faltantes S Sobrantes D Discrepancia |

199 FIN DE ARCHIVO

Registro a nivel general

Obligatorio y único por archivo de validación

Es el registro que cierra cada archivo de validación

| CAMPO | | FORMATO | LONGITUD MÁXIMA | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------------------|----------|-----------------|---|
| 1 | Tipo de Registro | SMALLINT | | Identificador del Tipo de Registro (199) |
| 2 | Total de Movimientos | SMALLINT | | Cantidad de movimientos enviados en el archivo. |
| 3 | Total de Registros | SMALLINT | | Cantidad de registros enviados en el archivo, sin considerar este registro. |

Claves de casos a declarar para los movimientos AT, AC, TL y TP a partir de la inclusión de los movimientos de traslado.

| Movimiento | Clave de caso | Dato a declarar en el complemento del caso | Obligatoriedad | Observaciones |
|------------|---------------|---|----------------|--|
| AT CT | AES | Firma obtenida por el traslado al que hace referencia el traspaso que se está validando | Opcional | Solo se declara en caso de que se esté traspasando desde una bodega a la que llegó la mercancía por medio de un traslado. Los casos son complementarios es decir, deben declararse los dos o ninguno |
| | SDS | Clave SIDEFI del traslado al que hace referencia el traspaso que se está validando | Opcional | Solo se declara en caso de que se esté traspasando desde una bodega a la que llegó la mercancía por medio de un traslado. Los casos son complementarios es decir, deben declararse los dos o ninguno |
| | AG | Clave de almacenadora | Obligatorio | |
| | CC | Folio de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | SDA | Clave SIDEFI de la bodega de donde sale la mercancía | Obligatorio | |
| | SDF | Clave SIDEFI de la bodega a donde llega la mercancía | Obligatorio | |
| | TSP TP | TC Traslado completo TP Traslado parcial | Obligatorio | |
| TL | AEO | Firma obtenida por la expedición de carta de cupo o traslado de referencia. | Obligatorio | |
| | REO | | Opcional | |

| Movimiento | Clave de caso | Dato a declarar en el complemento del caso | Obligatoriedad | Observaciones |
|------------|---------------|---|----------------|---|
| | SDF | Clave SIDEFI declarada en la expedición de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | SDP | Clave SIDEFI de la bodega a la que arribará la mercancía | Obligatorio | |
| | SDT | Clave SIDEFI de la bodega de la cual procede la mercancía | Obligatorio | |
| | TSL | TC Traslado completo TP Traslado parcial | Obligatorio | |
| TP | AED | Firma que obtuvo la almacenadora que recibe el traspaso, al momento de validar su expedición por traspaso | Obligatorio | |
| | AES | Firma obtenida por el traslado que se relaciona con este movimiento TP | Opcional | Solo se declara en caso de que el movimiento relacionado con el TP sea un traslado |
| | REO | | Opcional | |
| | RSO | | Opcional | |
| | SDD | Clave SIDEFI de la bodega a donde se envía la mercancía | Obligatorio | |
| | SDF | Clave SIDEFI declarada en la expedición de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | SDS | Clave SIDEFI del traslado que se relaciona con este movimiento TP | Opcional | Sólo se declara en caso de que el movimiento relacionado con el TP sea un traslado |
| | TSP | TC Traspaso completo TP Traspaso parcial | Obligatorio | Este caso se declara tanto cuando el movimiento relacionado con el TP sea un traslado, como un traspaso |

| Movimiento | Clave de caso | Dato a declarar en el complemento del caso | Obligatoriedad | Observaciones |
|----------------|--|---|----------------|---------------|
| ID | CDD | TP Donación parcial | Obligatorio | |
| | | TC Donación completo | | |
| | NAD | Número de oficio | Obligatorio | |
| | SDF | Clave SIDEFI declarada en la expedición de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | TID | DO donación | Obligatorio | |
| DE destrucción | | | | |
| AEO | Firma electrónica obtenida por la carta de cupo que ampara la mercancía a donar o destruir | Obligatorio | | |
| XL | SDF | Clave SIDEFI declarada en la expedición de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | SDT | Clave SIDEFI de la bodega de la cual se deberían trasladar las mercancías | Obligatorio | |
| | SDP | Clave SIDEFI de la bodega donde la mercancía debería arribar | Obligatorio | |
| | AEL | Firma obtenida al realizar el movimiento TL | Obligatorio | |
| | AEI | Firma obtenida al realizar el informe de arribo de la carta de cupo | Obligatorio | |
| XI | SDF | Clave SIDEFI declarada en la expedición de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | AEO | Firma obtenida al realizar el movimiento ID | Obligatorio | |

| Movimiento | Clave de caso | Dato a declarar en el complemento del caso | Obligatoriedad | Observaciones |
|-------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|
| XP | SDF | Clave SIDEFI declarada en la expedición de la carta de cupo | Obligatorio | |
| | AET | Firma obtenida al realizar el movimiento TP | Obligatorio | |
| | AEA | Firma obtenida por el AGD destino el expedir el movimiento AT | Obligatorio | |
| | SDD | Clave SIDEFI de la bodega a donde debería de traspasarse la mercancía | Obligatorio | |